

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN 7096 13 NOV 2025

Por el cual se acepta la renuncia voluntaria al cargo de un Docente de aula en la planta de cargos del Departamento de Nariño, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

El Decreto Ley 2277 de 1979, en sus artículos 68 y 69, regula las causales del retiro del servicio; así mismo, dentro del Decreto 1278 de 2002, en su artículo 63, dispone las causales para el retiro del servicio de los docentes y directivos docentes, estableciendo que este se puede dar por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante escrito presentado ante la dependencia de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, mediante radicado NAR2025ER036143, de fecha 05/11/2025, el (la) señor (a) SATIZABAL BETSY DE LOS ANGELES, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 27257666, quien se desempeña como Docente de aula en el municipio de EL CHARCO/INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN/INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN SEDE 1/Matemáticas., vinculado (a) en Propiedad, según consulta realizada en el sistema de información humano, presenta renuncia al cargo del cual es titular a partir del 14 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Que, analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta la precitada normatividad, no existen motivos de conveniencia pública para no aceptarla; en consecuencia, este despacho la encuentra procedente y conviene en aceptar la renuncia voluntaria, a partir del 14 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia voluntaria del (a) señor (a) SATIZABAL BETSY DE LOS ANGELES, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 27257666, quien se desempeña como Docente de aula en el municipio de EL CHARCO/INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN/INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN SEDE 1/Matemáticas., vinculado (a) en Propiedad.

ARTÍCULO 2°. Retirar del servicio al (la) señor (a) SATIZABAL BETSY DE LOS ANGELES, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 27257666, quien se desempeña como Docente de aula en el municipio de EL CHARCO/INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN/INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN SEDE 1/Matemáticas., vinculado (a) en Propiedad, a partir del 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

ARTÍCULO 3°. Comuníquese esta decisión al interesado (a), el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: Correo electrónico: betsangeles@gmail.com, celular: 3137447738

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

registrado en el sistema de información humano y/o solicitud y al correo institucional:
ie.senora.carmen.charco@sednarino.gov.co

ARTÍCULO 4°. En cumplimiento de las directrices de seguridad y salud en el trabajo establecidas por el FOMAG – FIDUPREVISORA, es obligatorio que los docentes y directivos docentes a quienes les sea comunicada la Resolución de retiro del servicio, tramiten el EXAMEN MÉDICO DE EGRESO dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de retiro aprobada. Este examen médico de egreso lo puede tramitar en la siguiente dirección electrónica: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdtU86OGUSDSg4QS_ocxx947vLnPeT4bvOZCuY3vQMtKVVoQOA/viewform y, en caso de presentar alguna dificultad para diligenciar el formulario por este link, podrá solicitar el trámite a través del correo electrónico: sednarino@narino.gov.co, para ello, deberá adjuntar la Resolución de Retiro a este correo electrónico y especificar claramente en el asunto del correo: "Solicitud de trámite para examen médico de egreso".

ARTÍCULO 5°. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

73 NOV 2025


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de educación departamental de Nariño.

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4		
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos		
Proyectó: Edwar Timaná Patiño Profesional Universitario de Recursos Humanos		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN 7097 13 NOV 2025

Por medio de la cual se acepta la renuncia, se termina un encargo como Directivo Docente Coordinador, y se termina un nombramiento provisional temporal a un docente en el ramo de la educación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO,

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación otorgada por el señor Gobernador del Departamento de Nariño mediante Decreto No. 332 del 8 de octubre de 2024, y

CONSIDERANDO:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

La Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencia de los Departamentos la administración del personal docente y administrativo, sujetándose a la planta de cargos adoptada conforme a la misma Ley, para lo cual realizará los concursos, efectuará los nombramientos y administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles del Sistema General de Participaciones.

Los artículos 105 y 107 de la Ley 115 de 1994 establecen que la vinculación al servicio educativo estatal únicamente podrá efectuarse previo concurso y cumpliendo los requisitos legales, siendo ilegal cualquier nombramiento que se realice por fuera de la planta de personal aprobada.

El Decreto 3020 de 2002, en su artículo 2, inciso segundo, dispone que la planta de cargos se fijará en forma global y contendrá el número de docentes, directivos docentes y administrativos necesarios para la prestación del servicio educativo.

Mediante Decreto No. 0313 del 4 de agosto de 2005, se comisionó temporalmente por encargo como Directivo Docente Coordinador, en el municipio de Olaya Herrera – Institución Educativa Comercial Litoral Pacífico, a la señora MOSQUERA CUERO MARLEN AMIRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.371.225.

En consecuencia, mediante Resolución No. 1655 del 13 de mayo de 2022, se nombró en vacante temporal al señor LASSO ALMEIDA HÉCTOR DARÍO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.495.507, como Docente de Aula en el municipio de Olaya Herrera – Institución Educativa Comercial Litoral Pacífico, Sede 1, Primaria, mientras durara el encargo otorgado a la señora MOSQUERA CUERO MARLEN AMIRA.

Mediante escrito radicado No. NAR2025ER036035 del 5 de noviembre de 2025, la señora MOSQUERA CUERO MARLEN AMIRA presentó renuncia al encargo como Directivo Docente Coordinador y a su cargo de Docente de Aula en propiedad en la Institución Educativa Comercial Litoral Pacífico, Sede 1, Primaria.

Como consecuencia de lo anterior, se hace necesario terminar el encargo como Directivo Docente, aceptar la renuncia al cargo en propiedad a la señora MOSQUERA CUERO MARLEN AMIRA, y finalizar el nombramiento provisional temporal del señor LASSO ALMEIDA HÉCTOR DARÍO. original.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Terminar la comisión temporal por encargo como Directivo Docente Coordinador conferida a la señora MOSQUERA CUERO MARLEN AMIRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.371.225, en la Institución Educativa Comercial Litoral Pacífico, Sede 1, del municipio de Olaya Herrera, a partir del 10 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO 2º: Aceptar la renuncia voluntaria presentada por la señora MOSQUERA CUERO MARLEN AMIRA al cargo de Docente de Aula en propiedad, en la Institución Educativa Comercial Litoral Pacífico, Sede 1, Primaria, del municipio de Olaya Herrera, a partir del 10 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO 3º: Terminar el nombramiento provisional temporal como Docente de Aula conferido al señor LASSO ALMEIDA HÉCTOR DARÍO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.495.507, en la Institución

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

Educativa Comercial Litoral Pacífico, Sede 1, Primaria, del municipio de Olaya Herrera, a partir del 10 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO 4º: Comunicar el contenido de la presente Resolución a las personas interesadas a los siguientes datos registrados en el Sistema de Información Humano:

- MOSQUERA CUERO MARLEN AMIRA: correo electrónico: rosija12@hotmail.com – celular: 310 475 6875.
- LASSO ALMEIDA HÉCTOR DARÍO: correo electrónico: dariolhasso@gmail.com – celular: 318 775 4692.

Asimismo, remitir copia al correo institucional ie.litoral.olaya@sednarino.gov.co.

ARTÍCULO 5º: Informar la presente novedad a las dependencias de Nómina, Archivo y Hojas de Vida de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 6º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

13 NOV 2025


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de educación departamental de Nariño.

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz P.U. G.4. Recursos Humanos.		
Revisó: Aida Johana Yépez Trejos P.U. G.2. Recursos Humanos.		
Proyectó: Edwar Timiná Patiño P.U.G.2 Recursos Humanos		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		